Alcaldía de Supía	INFORME DE SUPERVISIÓN	**ACTA DE SUPERVISIÓN Nro 01**

DÍA: 04	**MES: Marzo**	**AÑO: 2026**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número:	CD-PS-20260054	**De**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Objeto del contrato: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION CULTURAL POR NIVELES, A TRAVES DE TALLERES PERMANENTES DE DANZA FOLCLORICA Y CONTEMPORANEA A NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE SUPIA GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL Y CULTURAL.			
Nombre o razón social del Supervisor:		**NIT/CC**	**CARGO**
CARLOS MARIO PALACIO RÍOS		15'927.873	Secretario de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JESUS DAVID ZAPATA OCAMPO		**NIT/CC:** 1060.589.166 DE SUPÍA	

Valor del contrato:	$ 26.565.000
Plazo:	10.5 meses
Fecha de Iniciación:	02/02/2026
Fecha de Terminación:	17/12/2026

CONSIDERANDO:

- Que, entre el Municipio de Supia, Caldas y JESUS DAVID ZAPATA OCAMPO identificado con c.c. Nº 1060.589.166, se celebró el Contrato por la suma de **VEINTISEÍS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 26.565.000),** y un plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 17 de diciembre del 2026.

- Que, al momento de la elaboración de la presente **ACTA DE SUPERVISIÓN Nro. 01 del** Contrato **CD-PS-20260054,** de 2026, se recibieron las actividades contenidas en el objeto contractual, según informe presentado por el contratista, las cuales una vez verificadas se reciben a satisfacción por el municipio de Supía a través del supervisor del contrato.

- Que, acorde con el informe presentado en el desarrollo del contrato se ha dado una ejecución financiera del mismo, tal como se detalla más adelante.

Powered by CamScanner

Alcaldía de Supía	INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTA DE SUPERVISIÓN Nro 01

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS: CD-PS-20260054

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES
1. Continuar con la motivación y sensibilización de la comunidad en general a participar en los procesos de formación en danzas a través de nuevos procesos de convocatoria e inscripción por medios digitales, redes sociales y el canal local de televisión.	Realizó las respectivas visitas a las instituciones educativas de nuestro municipio para motivar a los jóvenes a ser parte de los talleres de formación que se van a dar inicio en la secretaria de deporte, cultura, turismo y juventudes. Después de las convocatorias realizó la inscripción y conformación de los 4 niveles y categorías de formación dancística en la escuela municipal de danzas "caña y café
2. Velar por el adecuado mantenimiento y buen uso de la dotación entregada para el desarrollo de las obligaciones contractuales en la que se incluyen vestuario, ornamentos, equipos y espacio de formación, respondiendo mediante acta de entrega y recibo ante el secretario de despacho.	En cada clase o ensayo donde los niños, jóvenes y adultos utilizan los vestuarios u ornamentos de dotación les hace las respectivas recomendaciones para su uso responsable. Así como también el adecuado uso de la sala de danza. Finalizada cada clase, cada uno de los integrantes debe hacer la entrega del vestuario asignado.
3. Dar continuidad a los grupos de formación en danzas cumpliendo los cronogramas y el plan de estudios establecidos con sus respectivas temáticas por clase de acuerdo al nivel de formación, metas y logros a alcanzar, así como la detección de debilidades y fortalezas de cada estudiante que sirva para el desarrollo, mejoramiento y cualificación de los procesos el cual deberá ser presentado a la secretaria de deporte, cultura,	Está realizando los talleres basándose en el plan de estudios, donde tiene las temáticas, metas, logros y métodos de trabajo, dicho plan pedagógico esta en poder de la supervisión con el cual puede dar seguimiento al cumplimiento de esta obligación.

Powered by CamScanner

turismo y juventudes al inicio del contrato. Los niveles de formación se establecen así: nivel I formación inicial-nivel II formación intermedia y nivel III formación avanzada.	
4.Dar continuidad a la formación, seguimiento y montaje de grupos de danzas en el municipio de supia, con los participantes de nivel III avanzado así: 1 grupo infantil, 1 grupo pre juvenil, 1 grupo juvenil y 1 grupo de adultos en el centro cívico y cultural, los cuales vienen de procesos anteriores.	Inició los procesos de formación con los grupos infantil, pre juvenil, juvenil y adulto mayor, dándole continuidad a los talleres de formación en Danza.
5.Realizar con los grupos conformados: capacitación, seguimiento y talleres permanentes por categorías con grupos de mínimo 15 personas cada uno, con una intensidad de 20 horas semanales de formación y ensayo.	Con los grupos conformados realizó capacitación y talleres de formación en danza, teniendo en cuenta los siguientes temas: Iniciación a la danza, Expresión corporal, expresión gestual, desplazamiento espacial, lateralidad.
6.Participar con los grupos de danza de base en el apoyo a eventos y actividades que la institución y el municipio realizan; así como eventos de carácter departamental, regional y nacional como festival nacional de pasillo, entre otros, buscando el crecimiento técnico y artístico de los grupos locales, así como su reconocimiento en altos niveles de la cultura nacional.	En este periodo la escuela municipal de danzas no tuvo ninguna participación regional, departamental o nacional, sin embargo, sigue preparándose para cuando surja la oportunidad, hacerlo de la mejor manera.

Powered by CamScanner

Alcaldía de Supía	INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTA DE SUPERVISIÓN Nro 01

7.Realizar durante la vigencia del contrato, mínimo tres (3) actividades de descentralización dancística a barrios y veredas promoviendo esta área de la creación artística, así como una muestra final de los logros alcanzados durante la vigencia 2026.	Viene realizando actividades y talleres de danza con el fin de dar cumplimiento a las jornadas de descentralización como es el caso del barrio villa Carmenza, específicamente en el cultivarte, y en la institución educativa obispo ya que estas comunidades no tienen la facilidad de asistir a las clases que se brindan en el Centro Cívico Cultural.
8.Participar durante la vigencia del contrato, con proyectos en mínimo una convocatoria emanada del ministerio de cultura, la secretaria de cultura de caldas y demás entidades u ONG´S que promuevan el arte y la cultura a nivel departamental, regional, nacional e internacional para la gestión de recursos.	La escuela municipal de danzas aún no ha presentado ningún proyecto, pero está atenta para participar de las diferentes convocatorias que cualquier entidad u ONG promueva para beneficio de la escuela municipal de danzas y la secretaria de deporte y cultura.
9.Apoyar las diferentes actividades propias de la secretaria de deporte y cultura que se llevan a cabo en el municipio enmarcadas dentro del objeto contractual en función de los objetivos y metas trazadas en el plan de la dependencia, siguiendo los lineamientos del sistema de gestión de la calidad y el modelo estándar de control interno.	El día 2 febrero se realizó el desfile conmemorativo del día de la supieñidad en la celebración de los 486 años de nuestro municipio, los supieños engalanamos las calles con la alegría, la cultura, tradición e identidad de lo que somos como pueblo. Como en los años anteriores la escuela municipal de danzas participó de todas las actividades realizadas en esta festividad.
10.Implementar en todo material que se diseñe, publique o similar, en el marco de la ejecución contractual, sea impreso, digital o audiovisual, el logo institucional, previamente aprobado por la alcaldía de Supia, aunado a lo anterior la gestión del contratista de deberá acoger en su totalidad el documento "Manual de comunicaciones"	Siempre que se realiza alguna actividad se utiliza la imagen institucional y le brinda los créditos correspondientes a la administración municipal.

Powered by CamScanner

11.Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.	Hasta el momento no se ha presentado ningún obstáculo o impedimento que ponga en riesgo el buen desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12.Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.	No se han realizado actividades que estén por fuera de las obligaciones contractuales establecidas y si en algún momento se realizara una actividad fuera de las ya establecidas, no se anexaran en el informe.
13.Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fé, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.	Teniendo claridad de las funciones y obligaciones estas se realizaron de la mejor manera, siempre con la supervisión de la secretaría de cultura.

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al Contrato de Prestación de Servicios N° CD-PS-20260054, por parte del MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS, quién de acuerdo a la forma de pago pactada se realizará un pago correspondiente al **INFORME 01 (UNO)** de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro. En todo caso, el pago del contrato estará sujeto a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Se constató la certificación del pago de aportes de Seguridad Social, acompañado del informe de las actividades realizadas.

Resumen General del Estado del Contrato.

El presente documento corresponde a la aprobación del **INFORME 01 (UNO)** de supervisión realizado al contrato CD-PS-20260054 con el objeto antes enunciado, por lo que del análisis de los documentos soporte allegados por el contratista y las diferentes actividades desarrolladas por éste en relación con el objeto a contratar, se concluye que ha venido ejecutando a satisfacción las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto se procede a autorizar el pago parcial aquí contenido.

El Contratista aportó planilla No. **8640226662** con fecha de pago: **20/02/2026** por un valor de **$508.300** que acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a

Powered by CamScanner

los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1502-2012.

Análisis financiero:

VALOR CONTRATADO	**$ 26'565.000**
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	**$ 2'530.000**
PAGOS PARCIALES REALIZADOS EN ACTAS ANTERIORES	**$ 0**
VALOR ADEUDADO AL CONTRATISTA POR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**$ 0**
VALOR AUTORIZADO DE PAGO SEGÚN LA PRESENTE ACTA	**$ 2'530.000**
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR DEL CONTRATO	**$ 24'035.000**

El análisis se realizó a partir del contrato de Prestación de Servicios Nº. **CD-PS-20260054**, teniendo en cuenta el presupuesto inicial como base para el control de costos, el compromiso económico adquirido, valores causados, ejecutados, pagados y pendientes por Pagar al Contratista. En virtud de lo expuesto se autoriza el pago **POR CONCEPTO de esta acta de SUPERVISIÓN No. 01 (UNO)** del contrato **CD-PS-20260054** la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2'530.000).**

Para constancia, se firma la presente acta el 04 del mes de marzo de 2026

CARLOS MARIO PALACIO RIOS
Secretario de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes
Supervisor

Powered by CamScanner